

RESOLUCIÓN Nº 2026/2021, de 23 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la propuesta definitiva de contratación de un Investigador Doctor, del concurso convocado por Resolución 2216/2020, de 21 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 2216/2020, de 21 de diciembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para provisión, con carácter interino, de una plaza de Investigador Doctor.

Vistas la propuesta de contratación formulada por la Comisión de Contratación, y no habiendo reclamaciones contra dicha propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del Reglamento de Contratación del Personal Investigador de la Universidad Pública de Navarra.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta definitiva de contratación como investigador doctor del aspirante que se relaciona en el Anexo de esta resolución.

Segundo.- Instar al Servicio de Recursos Humanos para que requiera a la persona interesada la documentación que sea necesaria para formalizar el contrato.

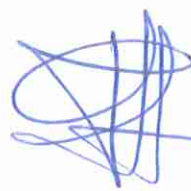
Tercero.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

En el caso de no formalizarse el contrato en la fecha indicada, salvo caso de fuerza mayor, el interesado perderá su derecho.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la web de la Universidad Pública de Navarra, y comunicarla al Departamento afectado, a los efectos oportunos.

Quinto.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 23 de septiembre de 2021



Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación



ANEXO

Plaza nº 5426.- MANUEL ALGARRA GONZÁLEZ. CATEGORÍA: INVESTIGADOR DOCTOR. DEPARTAMENTO: Ciencias